

BOLETÍN INFORMATIVO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD XOCHIMILCO

**Acuerdo 01/2023
del Rector de la Unidad Xochimilco**

ACUERDO 01/2023 DEL RECTOR DE LA UNIDAD XOCHIMILCO QUE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS OFICINAS DE LA RECTORÍA Y LA SECRETARÍA DE LA UNIDAD XOCHIMILCO

CONSIDERACIONES

- I. La Universidad Autónoma Metropolitana fue creada como organismo descentralizado del Estado, para atender tareas académicas en función de las necesidades sociales, y para contribuir en la solución de problemas nacionales. Para ello, se organiza bajo un régimen de desconcentración funcional y administrativa, con el deber de mantener coherencia en su organización y en sus decisiones, lo que le permite fortalecer permanentemente su funcionamiento y desarrollo integral.
- II. Esta Institución, como universidad pública y autónoma por disposición de su Ley Orgánica, se integra por la Rectoría General y cinco unidades universitarias.
- III. La Unidad Xochimilco, conforme al régimen de desconcentración funcional y administrativa, mediante el cual los órganos personales y las instancias de apoyo asumen plenamente sus facultades, debe coordinar las actividades que le corresponden, a través de la definición de una estructura orgánica que le permita mantener su adecuado funcionamiento.
- IV. La persona titular de la Rectoría de la Unidad Xochimilco tiene, entre otras facultades y obligaciones, las siguientes:
 - a) Representar a la Unidad Xochimilco y delegar esta representación para aquellos asuntos que estime convenientes;
 - b) Emitir circulares y acuerdos a las dependencias académicas y administrativas de la Unidad a su cargo, para hacer cumplir la Ley Orgánica, las normas y disposiciones reglamentarias que expida el Colegio Académico y las resoluciones del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco;
 - c) Promover reuniones de coordinación e integrar comisiones para el funcionamiento coherente de las actividades de la Unidad Xochimilco;
 - d) Organizar actividades culturales y de difusión;
 - e) Ejercer y delegar, en su caso, el ejercicio de los recursos presupuestales y financieros correspondientes a la Unidad Xochimilco;
 - f) Proporcionar apoyo a las actividades académicas de las divisiones;
 - g) Nombrar, cambiar de adscripción y remover al personal de confianza de la Rectoría de la Unidad Xochimilco, y
 - h) Fungir como conducto para las relaciones entre órganos y dependencias de la Universidad, cuando no esté previsto otro conducto.

- V. Es facultad de la persona titular de la Rectoría de la Unidad Xochimilco, nombrar y remover a la persona titular de la Secretaría de la Unidad Xochimilco, instancia de apoyo que, con atribuciones normativas específicas y con plena observancia al principio de desconcentración funcional y administrativa, colabora de manera directa en la atención de actividades de administración y de representación por delegación de la persona titular de la Rectoría de la Unidad Xochimilco.
- VI. El ejercicio de los recursos institucionales debe sustentarse en principios de eficiencia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas, básicos para la gestión de una universidad pública y autónoma.
- VII. La Rectoría y la Secretaría de la Unidad Xochimilco requieren de una estructura orgánica que garantice una adecuada correspondencia entre las funciones y tareas que desarrollan con las respectivas denominaciones de las coordinaciones, secciones, oficinas, áreas, proyectos y demás espacios que las conforman.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 2,3, fracción I, 21 y 25 de la Ley Orgánica, 56, 60, fracciones I, IV, VII, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento Orgánico, 6 y 11 del Reglamento de Planeación, así como en el numeral 5, subnumeral 5.3 de las Políticas Generales, el Rector de la Unidad Xochimilco emite el siguiente:

ACUERDO

Primero

Con el propósito de lograr una efectiva desconcentración funcional y administrativa, la racionalización de los recursos institucionales y transparencia de la gestión universitaria, se redefine la estructura orgánica de la Rectoría y la Secretaría de la Unidad Xochimilco.

Segundo

La persona titular de la Rectoría de la Unidad Xochimilco, para el cumplimiento del objeto de la Universidad y de las competencias que la Legislación Universitaria le otorga, particularmente en los artículos 26 de la Ley Orgánica y 60 del Reglamento Orgánico, con plena observancia al principio de desconcentración funcional y administrativa, cuenta con el apoyo de la Secretaría de la Unidad y con la estructura siguiente:

I. **Oficina de la Rectoría de la Unidad.**

Se organiza de acuerdo con la estructura y proyectos siguientes:

- a) Oficina de la Secretaría Particular;
- b) Proyecto Centro de Investigaciones Biológicas y Acuícolas de Cuemanco;
- c) Proyecto Las Áimas Tulyehualco;
- d) Unidad de Gestión Presupuestal y Administrativa;
- e) Unidad de Prevención y Atención de la Violencia de Género;
- f) Unidad de Proyectos Especiales;
- g) Unidad de Planeación, Evaluación e Información Institucional, y
- h) Unidad de Comunicación, Identidad e Imagen Institucional.

II. Coordinación del Tronco Interdivisional.

Es la encargada de coordinar las acciones y actividades académicas y administrativas, que propicien el desarrollo adecuado del proceso de enseñanza aprendizaje del módulo «Conocimiento y Sociedad», el cual forma parte tanto de la estructura curricular de todas las licenciaturas que se imparten en la Unidad Xochimilco, como de las bases conceptuales del Sistema Modular. Se organiza de acuerdo con la estructura siguiente:

- a) Oficina de Enlace Interdivisional.

III. Coordinación de Enseñanza de Lenguas.

Es la encargada de coordinar las acciones y actividades académicas y administrativas, en la planeación, organización y desarrollo de cursos de enseñanza oral y escrita de lenguas originarias y extranjeras en distintas modalidades; para la comunidad universitaria y al público en general.

IV. Coordinación de Desarrollo Educativo.

Es la encargada de coadyuvar en las actividades académicas y administrativas en el adecuado desarrollo de la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, el impulso, asesoría y acompañamiento a los procesos de creación, adecuación, modificación, supresión y evaluación de los planes y programas de estudio; en el apoyo a la formación profesional y pedagógica del personal académico; el seguimiento integral de las trayectorias del alumnado; la integración de recursos tecnopedagógicos y de estrategias de comunicación educativa; así como en el desarrollo de proyectos de servicio social. Se organiza de acuerdo con la estructura siguiente:

- a) Oficina de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas del Alumnado;
- b) Oficina de Diseño Curricular;
- c) Oficina de Formación Docente;
- d) Oficina de Tecnopedagogía y Comunicación Educativa, y
- e) Sección de Servicio Social y Orientación Educativa.

V. Coordinación de Educación Continua.

Es la encargada de coordinar, organizar, promover y evaluar las actividades de educación continua, tales como cursos, talleres, congresos, simposios, seminarios, coloquios, mesas redondas de actualización y especialización; organizar la impartición de diplomados, así como llevar a cabo capacitación presencial y remota, en el marco de contratos y convenios de colaboración y patrocinados. Se organiza de acuerdo con la estructura siguiente:

- a) Oficina de Actualización Disciplinar;
- b) Oficina de Capacitación Especializada y Profesional, y
- c) Oficina de Formación Complementaria.

VI. Coordinación de Extensión Universitaria y Difusión Cultural.

Es la encargada de difundir la cultura, divulgar la ciencia, fomentar las artes, y propiciar la integración de la comunidad universitaria en las actividades culturales y artísticas. Se organiza de acuerdo con la estructura y tareas siguientes:

- a) Galería del Sur;
- b) Proyecto de Divulgación de las Ciencias;
- c) Sección de Actividades Culturales;
- d) Sección de Librería “Dr. Luis Felipe Bojalil Jaber”;
- e) Sección de Producción Editorial, y
- f) Sección de Producción Videográfica y Sonorización.

VII. Coordinación de Vinculación y Fortalecimiento Académico.

Es la encargada de promover la vinculación del personal académico y el alumnado con los sectores público, privado y social; derivada de las funciones sustantivas de docencia, investigación, difusión y preservación de la cultura. Se organiza de acuerdo con la estructura siguiente:

- a) Oficina de Desarrollo Académico;
- b) Oficina de Gestión de Recursos y Emprendimiento;
- c) Oficina de Personas Egresadas, Bolsa de Trabajo y Movilidad, y
- d) Oficina de Vinculación con Sectores Público, Privado y Social.

Tercero

La persona titular de la Secretaría de la Unidad Xochimilco, para el cumplimiento de las facultades y obligaciones que la Legislación Universitaria le otorga, particularmente en el artículo 82 del Reglamento Orgánico, cuenta con la siguiente estructura:

I. Oficina de la Secretaría de la Unidad.

Se organiza de acuerdo con la estructura siguiente:

- a) Oficina de Asistencia de Funcionario;
- b) Oficina de Asesoría Laboral;
- c) Oficina de Asesoría;
- d) Oficina Técnica del Consejo Académico;
- e) Protección Civil, y
- f) Oficina de Gestión Ambiental.

II. Coordinación de Servicios Administrativos.

Es la encargada de organizar, dirigir, controlar y supervisar la distribución y ejercicio de los recursos financieros correspondientes a la Unidad; así como apoyar en la administración de los recursos materiales de la misma. Se organiza de acuerdo con la estructura siguiente:

- a) Sección de Adquisiciones;
- b) Sección de Almacén e Inventarios;
- c) Sección de Caja y Egresos;
- d) Sección de Convenios Patrocinados, y
- e) Sección de Recursos Financieros y Control Presupuestal.

III. Coordinación de Espacios Físicos.

Es la encargada de mantener en óptimas condiciones los inmuebles e instalaciones de la Unidad; realizar las adaptaciones, remodelaciones, construcciones y mantenimiento de espacios, equipos de talleres y laboratorios e instalaciones especializadas que conforman la infraestructura de la Unidad. Se organiza de acuerdo con la estructura siguiente:

- a) Área de Administración de Obras;
- b) Sección de Mantenimiento, Adaptaciones a Bienes Inmuebles;
- c) Sección de Mantenimiento de Campo;
- d) Sección de Mantenimiento Especializado, y
- e) Sección de Planeación Física.

IV. Coordinación de Servicios de Biblioteca “Dr. Ramón Villarreal Pérez”.

Es la encargada de prestar servicios bibliotecarios modernos, eficaces y oportunos acordes con el desarrollo de las nuevas tecnologías de información, así como de las necesidades de las personas usuarias. Se organiza de acuerdo con la estructura siguiente:

- a) Área de Difusión y Automatización;
- b) Sección de Archivo Histórico;
- c) Sección de Análisis Bibliográfico;
- d) Sección de Circulación y Préstamo;
- e) Sección de Consulta y Orientación a Usuarios;
- f) Sección de Desarrollo de Colecciones, y
- g) Sección de Documentación y Recursos Digitales.

V. Coordinación de Servicios de Cómputo.

Es la encargada de desarrollar y administrar sistemas de información, incorporar nuevas tecnologías de cómputo y comunicación, redes y conectividad para apoyar las funciones sustantivas de docencia, investigación y preservación y difusión de la cultura. Se organiza de acuerdo con la estructura y tareas siguientes:

- a) Sección de Administración Operativa de Sistemas;
- b) Sección de Análisis y Apoyo Técnico;
- c) Sección de Diseño de Sistemas;
- d) Sección de Redes y Conectividad, y
- e) Sección de Impresiones.

VI. Coordinación de Servicios Generales.

Es la encargada de proporcionar los servicios de limpieza y seguridad, mantenimiento de jardines, transporte local y foráneo y comunicación y recepción de correspondencia; con el propósito de apoyar las actividades académicas y administrativas que se desarrollan en la Unidad. Se organiza de acuerdo con la estructura siguiente:

- a) Área de Comutador;
- b) Área de Correspondencia;
- c) Sección de Intendencia y Jardinería;
- d) Sección de Transportes, y
- e) Sección de Vigilancia.

VII. Coordinación de Servicios para la Convivencia Integral.

Es la encargada de proporcionar servicios que coadyuvan a la formación y desarrollo integral de la comunidad universitaria. Se organiza de acuerdo con la estructura siguiente:

- a) Oficina de Promoción y Prevención de la Salud;
- b) Sección de Actividades Deportivas;
- c) Sección de Cafetería, y
- d) Sección de Servicios Médicos.

VIII. Coordinación de Sistemas Escolares.

Es la encargada de operar el Sistema de Administración Escolar; brindar el apoyo administrativo escolar para los procesos de enseñanza-aprendizaje de la Unidad, mediante el registro, actualización, validación y certificación de la información generada de la actividad académica escolar; informar sobre los diversos procedimientos y trámites escolares a las personas integrantes de la comunidad universitaria y, en su caso, a las personas externas; así como de coadyuvar en la planeación académica y administrativa de la Unidad, mediante la elaboración de documentos que contengan información estadística escolar que cumpla con las características de validez, confiabilidad, oportunidad y relevancia. Se organiza de acuerdo con la estructura siguiente:

- a) Sección de Estadística Escolar;
- b) Sección de Registro Académico y Escolar;
- c) Sección de Servicios Escolares, y
- d) Sección de Títulos Profesionales.

IX. Coordinación de Recursos Humanos.

Es la encargada de proporcionar a las personas trabajadoras, información, atención, orientación, y servicios relacionados con sus derechos y obligaciones laborales, así como asesorar a los órganos de la universidad en lo concerniente a la relación laboral que guardan con su personal.

TRANSITORIOS

Primero

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

Segundo

Se abrogan los acuerdos 01/2018, 01/2019 y 01/2021, todos del Rector de la Unidad Xochimilco.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2023.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

Dr. Francisco Javier Soria López
Rector de la Unidad Xochimilco